ZIRACUARETIRO
SOMOS TODOS
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

DEPENDENCIA:	AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO
SUB - DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE URBANISMO
NO. DE OFICIO:	DU-LUS.006-2026
ASUNTO	LICENCIA DE USO DE SUELO(COMERCIAL)

Ziracuaretiro, Michoacán a 29 de julio del 2026

CC. MARTIN GUZMAN CASTAÑEDA
ZIRACUARETIRO, MICH.
PRESENTE

En atención a su escrito, a través del que solicita la **LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL**, la cual será destinada para uso comercial, respecto de un **Predio Urbano**, con construcción destinada a local comercial y uso comercial, ubicado actualmente calle bellavista ; del poblado de **El Fresno**, municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, el cual cuenta con una **superficie actualmente de 792.31 m²** de acuerdo a poder legal emitido por el ejido de Ziracuaretiro de fecha 04 de marzo del 2021 y superficie a realizar uso de suelo comercial de **48** m^2.

CONSIDERANDO

A. Que los C. MARTIN GUZMAN CASTAÑEDA actuales posesionario del terreno, ha solicitado a este departamento de urbanismo del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich., **Licencia de uso de suelo comercial** ubicado actualmente C. BELLAVISTA ; del poblado de **El fresno**, municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, el cual cuenta con una **superficie actualmente de 792.31 m²** de acuerdo a poder legal emitido por el ejido de Ziracuaretiro de fecha 04 de marzo del 2021 y superficie a realizar uso de suelo comercial de **48** m^2.

B. Que el interesado acredita la titularidad del inmueble en cita mediante **PODER LEGAL EMITIDO POR EL EJIDO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACAN CON FECHA DEL 04 DE MARZO DEL 2021, EN LA SINSTALACIONES DEL EJIDO MUNICIPAL DE DICHO MUNICIPÍO MENCIONADO.**

C. Que el predio actualmente tiene construcción y está en proceso de regulación el área destinada al cambio de uso de suelo.

D. El cambio para el uso de suelo solo será, el área considerada de **48 M2** que comprende un local comercial, que se anexa foto y solo será única no se podrá transmitir.

E. Que, habiendo analizado y revisado la documentación requerida, así como haber hecho la inspección física ocular en el predio de referencia por parte del personal adscrito a este departamento, en el cual se observó que el predio cuenta con la infraestructura de un local comercial, se dictamino que, de acuerdo a la ubicación, topografía, características del suelo y demás, el uso de suelo pretendido es compatible para uso comercial.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción II, 8 fracción III, 14 fracción II, y XV,62,76,77,101,102,147,1248,152,274 fraccion XXI Y XXVII,275,276 fraccion II,288,290,331,332,345,346,347 y demas aplicable al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y habiendo analizado y revisado la documentación requerida, esta autorización genera el pago de derechos fiscales por la cantidad de **$1,209.20 (MIL DOSCIENTOS NUEVE 20/100 MXN)**, de conformidad con lo establecido por el Artículo 32, fracción IX, inciso E, No.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ziracuaretiro Michoacán para el ejercicio fiscal del año 2025.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos previamente citados, se emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. - Este departamento de urbanismo del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich., es competente para emitir la presente resolución.

SEGUNDO. - SE EMITE LICENCIA DE USO DE SUELO POSITIVA COMERCIAL, en el predio con la ubicación y superficie anteriormente referidos.

TERCERO. - En virtud de lo anterior, la presente licencia estará sujeta a dar cumplimiento a las siguientes disposiciones y lineamientos:

- Respetar los derechos que por algún servicio de la federación, estado o municipio afecten al inmueble.
- Prever las áreas de uso restringido por riesgos tales como escurrimientos, fallas y fracturas geológicas, inestabilidad del suelo u otra análogas, que pongan en riesgo la vida o los bienes materiales de las personas.
- Respetar el alineamiento del camino, en carretera o vialidad que colinda el predio, según certificación expedida por el H. Ayuntamiento, secretaria de comunicaciones del estado de Michoacán y/o autoridad competente.
- Acatar las medidas que en consecuencia determinen este H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich., y demás organismos o autoridades competentes.
- Todo lo no previsto en la presente licencia de uso de suelo. Se estará a los dispuesto en el código de desarrollo urbano del estado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ESTA LICENCIA NO ES AUTORIZACIÓN PARA UN DESARROLLO, Y NO PERMITE LA VENTA DE LOTES, NI PERMISO PARA URBANIZAR, NO CONSTITUYE APEO Y DESLINDE, RESPECTO DEL INMUEBLE, NI ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL MISMO

ATENTAMENTE

OBRAS PÚBLICAS ... MUNICIPAL ... 2024-2027

ING. IVAN NOE VARGAS VACA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

C.c.p. Archivo

31/07/2026
Recibí Original
J. Carlos M.P.

DEPENDENCIA:	AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO
SUB - DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE URBANISMO
NO. DE OFICIO:	DU-LUS.007-2026
ASUNTO	LICENCIA DE USO DE SUELO MIXTA(CONDICIONADA)

Ziracuaretiro, Michoacán a 11 de agosto del 2026

JAIME ARTURO MENDEZ VEGA
ZIRACUARETIRO, MICH.
PRESENTE

En atención a su escrito, a través del que solicita la **LICENCIA DE USO DE MIXTO**, la cual será destinada para uso comercial, respecto de un **Predio Urbano**, con construcción destinada a lo agroindustrial y uso comercial, ubicado actualmente CARRETERA FRESNO-SAN ANDRES CORU, EN EL EJIDO DE CARACHA,MICH.; del poblado de **El Fresno**, municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, el cual cuenta con una **superficie actualmente de 7898.516 m²** de acuerdo a poder o carta posesión emitido por el ejido de Caracha, Mich. de fecha 16 de abril del 2026 y superficie a realizar uso de suelo **3521.20** m².

CONSIDERANDO

A. Que el C. JAIME ARTURO MENDEZ VEGA actuales posesionario del terreno, ha solicitado a este departamento de urbanismo del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich., **Licencia de uso de suelo MIXTO** ubicado CARRETERA FRESNO-SAN ANDRES CORU, EN EL EJIDO DE CARACHA,MICH; del poblado de **El fresno**, municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, el cual cuenta con una **superficie actualmente de 7898.516m²** de acuerdo a poder o carta posesión emitido por el ejido de Caracha, Mich. de la localidad de Ziracuaretiro de fecha 16 de abril del 2026 y superficie a realizar uso de suelo comercial de **3521.50** m².

B. Que el interesado acredita la titularidad del inmueble en cita mediante **PODER LEGAL EMITIDO POR EL EJIDO CARACHA DE ZIRACUARETIRO, MICHOACAN CON FECHA DEL 16 DE ABRIL DEL 2026, EN LA**

SINSTALACIONES DEL EJIDO MUNICIPAL DE DICHO MUNICIPÍO MENCIONADO.

C. Que el predio actualmente tiene construcción y está en proceso de regulación el área destinada al cambio de uso de suelo.

D. El cambio para el uso de suelo solo será, el área considerada de **3521.20 M2** que comprende, que se anexa foto y solo será única no se podrá transmitir.

E. Que, habiendo analizado y revisado la documentación requerida, así como haber hecho la inspección física ocular en el predio de referencia por parte del personal adscrito a este departamento, en el cual se observó que el predio cuenta con la infraestructura para uso MIXTO.

F. Que la persona deberá con los cuidados pertinentes para no afectar o contaminar canal de riego circulante por dicho predio, el cual si su paso vehicular será por dicho se deberá de construir lo necesario para no afectar su cauce.

G. Que la persona deberá construir o efectuar los trabajos necesarios para evitar la contaminación con desechos generados por la empresa.

H. Que la persona deberá construir sus propios cárcamos para los desechos y/o biodigestores para el desagüe sanitario.

I. Que la persona deberá cumplir con los requisitos necesarios de esta autorización para evitar cancelación o suspensión de dicho proyecto

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción II, 8 fracción III, 14 fracción II, y XV,62,76,77,101,102,147,1248,152,274 fraccion XXI Y XXVII,275,276 fraccion II,288,290,331,332,345,346,347 y demas aplicable al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y habiendo analizado y revisado la documentación requerida, esta autorización genera el pago de derechos fiscales por la cantidad de **$17,918.55 (DIESCISIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 55/100 MXN)**, de conformidad con lo establecido por el Artículo 32, fracción IX, inciso E, No.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ziracuaretiro Michoacán para el ejercicio fiscal del año 2026.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos previamente citados, se emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. - Este departamento de urbanismo del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich., es competente para emitir la presente resolución.

SEGUNDO. - SE EMITE LICENCIA DE USO DE SUELO POSITIVA MIXTA(CONDICIONADA), en el predio con la ubicación y superficie anteriormente referidos.

TERCERO. - En virtud de lo anterior, la presente licencia estará sujeta a dar cumplimiento a las siguientes disposiciones y lineamientos:

- Respetar los derechos que por algún servicio de la federación, estado o municipio afecten al inmueble.
- Prever las áreas de uso restringido por riesgos tales como escurrimientos, fallas y fracturas geológicas, inestabilidad del suelo u otra análogas, que pongan en riesgo la vida o los bienes materiales de las personas.
- Respetar el alineamiento del camino, en carretera o vialidad que colinda el predio, según certificación expedida por el H. Ayuntamiento, secretaria de comunicaciones del estado de Michoacán y/o autoridad competente.
- Acatar las medidas que en consecuencia determinen este H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich., y demás organismos o autoridades competentes.
- Todo lo no previsto en la presente licencia de uso de suelo. Se estará a los dispuesto en el código de desarrollo urbano del estado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ESTA LICENCIA NO ES AUTORIZACIÓN PARA UN DESARROLLO, Y NO PERMITE LA VENTA DE LOTES, NI PERMISO PARA URBANIZAR, NO CONSTITUYE APEO Y DESLINDE, RESPECTO DEL INMUEBLE, NI ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL MISMO

A T E N T A M E N T E

ING. IVAN NOE VARGAS VACA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

C.c.p. Archivo

ZIRACUARETIRO
SOMOS TODOS
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

DEPENDENCIA:	AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO
SUB - DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE URBANISMO
NO. DE OFICIO:	DU-LUS.008-2026
ASUNTO	LICENCIA DE USO DE SUELO PARA PLANTA DE GAS L.P.(CONDICIONADA)

Ziracuaretiro, Michoacán a 11 de septiembre del 2026

C.GUSTAVO HERNANDEZ CENDEJAS
ZIRACUARETIRO, MICH.
PRESENTE

En atención a su escrito, a través del que solicita la **LICENCIA DE USO DE PLANTA DE GAS L.P.**, la cual será destinada para uso comercial, respecto un predio rustico **RUSTICO**, con construcción destinada a planta de gas L.P., ubicado actualmente CARRETRA ZIRIMICUARO – URUAPAN, DEL EJIDO DE SAN ANDRES CORU.; **del** poblado de **Zirimicuaro**, municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, el cual cuenta con una **superficie actualmente de 2-68-71.692 has** de acuerdo a título de propiedad 000001100315. Firmado por Lic. Luis Antonio Guzmán Magaña, encargado del despacho de la oficina de representación del registro agrario nacional en el estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de septiembre del 2024, mencionado esto esta superficie se realizara una licencia de uso de suelo de su totalidad de **2-68-71.692 has.**

CONSIDERANDO

A. Que el C. **GUSTAVO HERNANDEZ CENDEJAS** actuales posesionario del terreno, ha solicitado a este departamento de urbanismo del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich., **Licencia de uso de suelo** ubicado actualmente CARRETRA ZIRIMICUARO – URUAPAN, EJIDO DE SAN ANDRES CORU.; **del** poblado de **Zirimicuaro**, municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, el cual cuenta con una **superficie actualmente de 2-68-71.692** de acuerdo a título de propiedad 000001100315. Firmado por Lic. Luis Antonio Guzmán Magaña, encargado del despacho de la oficina de representación del registro agrario nacional en el estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de septiembre del 2024 y superficie a realizar uso de suelo comercial de **2-68-71.692 has.**

Recibí 22-09-26
Yesenia Guadalupe
García Ramírez

B. Que el interesado acredita la titularidad del inmueble en cita de acuerdo a título de propiedad 000001100315. Firmado por Lic. Luis Antonio Guzmán Magaña, encargado del despacho de la oficina de representación del registro agrario nacional en el estado de Michoacán, **DE FECHA 27 DE SEPTIEMBREL DEL 2024**

C. Que el predio actualmente tiene construcción y está en proceso de regulación el área destinada al cambio de uso de suelo.

D. El cambio para el uso de suelo será, el área considerada **2-68-71.692 has** que comprende, que se anexa foto y solo será única no se podrá transmitir.

E. Que, habiendo analizado y revisado la documentación requerida, así como haber hecho la inspección física ocular en el predio de referencia por parte del personal adscrito a este departamento, en el cual se observó que el predio cuenta con la infraestructura para uso MIXTO.

F. Que la persona deberá con los cuidados pertinentes para no afectar o contaminar canal de riego circulante por dicho predio, el cual si su paso vehicular será por dicho se deberá de construir lo necesario para no afectar su cauce.

G. Que la persona deberá construir o efectuar los trabajos necesarios para evitar la contaminación con desechos generados por la empresa.

H. Que la persona deberá construir sus propios cárcamos para los desechos y/o biodigestores para el desagüe sanitario.

I. Que la persona deberá cumplir con los requisitos necesarios de esta autorización para evitar cancelación o suspensión de dicho proyecto

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción II, 8 fracción III, 14 fracción II, y XV,62,76,77,101,102,147,1248,152,274 fraccion XXI Y XXVII,275,276 fraccion II,288,290,331,332,345,346,347 y demas aplicable al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y habiendo analizado y revisado la documentación requerida, esta autorización genera el pago de derechos fiscales por la cantidad de **$9,948.17 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 17/100 MXN)**, de conformidad con lo establecido por el Artículo 32, fracción IX, inciso E, No.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ziracuaretiro Michoacán para el ejercicio fiscal del año 2026.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos previamente citados, se emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. - Este departamento de urbanismo del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich., es competente para emitir la presente resolución.

SEGUNDO. - SE EMITE LICENCIA DE USO DE SUELO POSITIVA (CONDICIONADA), en el predio con la ubicación y superficie anteriormente referidos.

TERCERO. - En virtud de lo anterior, la presente licencia estará sujeta a dar cumplimiento a las siguientes disposiciones y lineamientos:

- Respetar los derechos que por algún servicio de la federación, estado o municipio afecten al inmueble.
- Prever las áreas de uso restringido por riesgos tales como escurrimientos, fallas y fracturas geológicas, inestabilidad del suelo u otra análogas, que pongan en riesgo la vida o los bienes materiales de las personas.
- Respetar el alineamiento del camino, en carretera o vialidad que colinda el predio, según certificación expedida por el H. Ayuntamiento, secretaria de comunicaciones del estado de Michoacán y/o autoridad competente.
- Acatar las medidas que en consecuencia determinen este H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich., y demás organismos o autoridades competentes.
- Todo lo no previsto en la presente licencia de uso de suelo. Se estará a los dispuesto en el código de desarrollo urbano del estado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ESTA LICENCIA NO ES AUTORIZACIÓN PARA UN DESARROLLO, Y NO PERMITE LA VENTA DE LOTES, NI PERMISO PARA URBANIZAR, NO CONSTITUYE APEO Y DESLINDE, RESPECTO DEL INMUEBLE, NI ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL MISMO

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

LIC. ALBERTO OROBIO ARRIAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ING. IVAN NOE VARGAS VACA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

SECRETARIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

LIC. LUIS EGDAR VEGA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.p. Archivo

DEPENDENCIA:	AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO
SUB - DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE URBANISMO
NO. DE OFICIO:	DU-LUS.009-2026
ASUNTO	LICENCIA DE USO MIXTO (CONDICIONADA)

Ziracuaretiro, Michoacán a 12 de Octubre del 2026

C.JUAN DANIEL MATA AYALA
ZIRACUARETIRO, MICH.
PRESENTE

En atención a su escrito, a través del que solicita la **LICENCIA DE USO DE SUELO,** respecto un predio **RUSTICO**, con área destinada a uso mixto, ubicado actualmente en **"EL MIRADOR"**, DEL EJIDO DE SAN ANDRES CORU; **del** poblado de **SAN ANDRES CORU**, municipio de Ziracuaretiro, Michoacán**,** el cual cuenta con una **superficie actualmente de 3-00-00.00 has** de acuerdo a la carta posesión con fecha de **12 de agosto del 2026.** Firmado por **C. MANUEL CASTRO LOPEZ**, comisario ejidal de la comunidad de SAN ANDRES CORU, municipio de Ziracuaretiro, Michoacán mencionado esto esta superficie se realizará una licencia de uso de suelo de su totalidad de **3-00-00.00 has.**

CONSIDERANDO

A. Que el C. JUAN DANIEL MATA AYALA actuales posesionario del terreno, ha solicitado a este departamento de urbanismo del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich., **Licencia de uso de suelo** ubicado actualmente **"EL MIRADOR"**, EJIDO DE SAN ANDRES CORU.; del poblado de **SAN ANDRES CORU**, municipio de Ziracuaretiro, Michoacán**,** el cual cuenta con una **superficie actualmente de 3-00-00.00** de acuerdo a la carta posesión con fecha de 12 de agosto del 2026. Firmado por C. MANUEL CASTRO LOPEZ, comisario ejidal de la comunidad de SAN ANDRES CORU, municipio de Ziracuaretiro, Michoacán.

12 Agosto 2026

B. Que el interesado acredita la titularidad del inmueble en cita de acuerdo a a la carta posesión con fecha de 12 de agosto del 2026. Firmado por C. MANUEL CASTRO LOPEZ, comisario ejidal de la comunidad de SAN ANDRES CORU, municipio de Ziracuaretiro, Michoacán.

C. Que el predio actualmente **NO** tiene construcción y está en proceso de regulación el área destinada al cambio de uso de suelo.

D. El cambio para el uso de suelo será, el área considerada **3-00-00.00 has** que comprende, que se anexa foto y solo será única no se podrá transmitir.

E. Que, habiendo analizado y revisado la documentación requerida, así como haber hecho la inspección física ocular en el predio de referencia por parte del personal adscrito a este departamento, en el cual se observó que el predio cuenta con la infraestructura para uso MIXTO.

F. Que la persona deberá construir o efectuar los trabajos necesarios para evitar la contaminación con desechos generados por la empresa.

G. Que la persona deberá construir sus propios cárcamos para los desechos y/o biodigestores para el desagüe sanitario.

H. Que la persona deberá cumplir con los requisitos necesarios de esta autorización para evitar cancelación o suspensión de dicho proyecto.

I. De acuerdo al mapa digital señala que hay área boscosa, y respecto a la visita se encuentra que no hay bosque ni árboles en el predio.

J. Esta licencia de uso de suelo es emitida sin ninguna responsabilidad ante las respuestas por parte de SEMARNAT.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción II, 8 fracción III, 14 fracción II, y XV,62,76,77,101,102,147,1248,152,274 fraccion XXI Y XXVII,275,276 fraccion II,288,290,331,332,345,346,347 y demas aplicable al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y habiendo analizado y revisado la documentación requerida, esta autorización genera el pago de derechos fiscales por la cantidad de **$9,948.17 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 17/100 MXN)**, de conformidad con lo establecido por el Artículo 32, fracción IX, inciso E, No.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ziracuaretiro Michoacán para el ejercicio fiscal del año 2026.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos previamente citados, se emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. - Este departamento de urbanismo del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich., es competente para emitir la presente resolución.

SEGUNDO. - SE EMITE LICENCIA DE USO DE SUELO POSITIVA MIXTA (CONDICIONADA), en el predio con la ubicación y superficie anteriormente referidos.

TERCERO. - En virtud de lo anterior, la presente licencia estará sujeta a dar cumplimiento a las siguientes disposiciones y lineamientos:

- Respetar los derechos que por algún servicio de la federación, estado o municipio afecten al inmueble.
- Prever las áreas de uso restringido por riesgos tales como escurrimientos, fallas y fracturas geológicas, inestabilidad del suelo u otra análogas, que pongan en riesgo la vida o los bienes materiales de las personas.
- Respetar el alineamiento del camino, en carretera o vialidad que colinda el predio, según certificación expedida por el H. Ayuntamiento, secretaria de comunicaciones del estado de Michoacán y/o autoridad competente.
- Acatar las medidas que en consecuencia determinen este H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich., y demás organismos o autoridades competentes.
- Todo lo no previsto en la presente licencia de uso de suelo. Se estará a los dispuesto en el código de desarrollo urbano del estado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ESTA LICENCIA NO ES AUTORIZACIÓN PARA UN DESARROLLO, Y NO PERMITE LA VENTA DE LOTES, NI PERMISO PARA URBANIZAR, NO CONSTITUYE APEO Y DESLINDE, RESPECTO DEL INMUEBLE, NI ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL MISMO

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO OROBIO ARRIAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. IVAN NOE VARGAS VACA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

REPORTE FOTOGRAFICO





423 593 0043 / 423 690 0588 / presidencia.municipal@ziracuaretiro.gob.mx
DOM. PORTAL MATAMOROS S/N COL. CENTRO
ZIRACUARETIRO, MICH. C.P. 61700